ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración de la invitación pública correspondiente al presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura organizacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que la Entidad cuenta con una Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"*1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos*

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"*La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus*

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. PARAGRAFO: La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."

La Dirección Territorial Amazonía cuenta con once (11) áreas protegidas, dentro de las cuales encontramos en la región nororiental colombiana, una zona geográfica aislada de los centros de poder nacional, caracterizada por ser un territorio de transición entre los ecosistemas de los biomas orinocénses y amazónicos, asentados sobre el escudo guyanés lo que propicia elevados índices de diversidad biológica, con mínimos cambios en la cobertura de la tierra.

Esta región alberga una población principalmente indígena, históricamente diezmada por la extracción de resinas naturales (caucho, chicle, pendare y siringa), y cuya cultura ha sido impactada por procesos de evangelización, en frontera y con influencia de costumbres Venezolanas y Brasileñas, dada su ubicación fronteriza. El territorio presenta un importante potencial minero, y la presencia de actores armados al margen de la ley, sobre un recién creado departamento. En este contexto, y en desarrollo de una de las estrategias de conservación adoptadas por el gobierno del presidente Virgilio Barco Vargas (1986 – 1990), se encuentra la Reserva Nacional Natural Puinawai con más de un millón de hectáreas.

Sobre la Reserva Natural Nacional Puinawai y su área de influencia se encuentra un traslape del cien por ciento (100%) con cuatro (4) resguardos indígenas, a saber: 1.Cuenca media y alta del Río Inírida 2. CMARI, Cuenca alta del Río Guainía – 3. CARGU, Ríos Cuiarí e Isana y 4. Tonina-Sejal-San José y Otras.

La Reserva Nacional Natural Puinawai constituye una de las áreas protegidas de mayor extensión en Colombia, ubicada en el departamento de Guainía, dentro de la región amazónica del país. Fue creada el 21 de septiembre de 1989 bajo la **Resolución Ejecutiva No. 123 del 21 de septiembre de 1989**, emitida por el **Ministerio de Agricultura de Colombia**. Esta resolución aprobó el **Acuerdo No. 0048** de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente (**INDERENA**), que estableció la reserva en la Comisaría del Guainía. El acto administrativo de creación tuvo como finalidad la conservación de su biodiversidad singular y de los ecosistemas de selva húmeda tropical y sabana, salvaguardando su integridad ecológica y los servicios ambientales que presta. Su nombre proviene de la lengua Puinave, que significa "*Madre de la humanidad*", expresión que refleja la profunda conexión ancestral de los pueblos indígenas con este territorio, constituyéndose en un espacio sagrado y de especial importancia cultural, histórica y ambiental para las comunidades que lo habitan.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, se reconocieron a los pueblos indígenas derechos especiales sobre sus territorios, consolidando para los resguardos indígenas —al igual que para las áreas protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNN)— las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Una de las principales consecuencias de esta disposición radica en que la administración y el manejo de las áreas presentan traslape con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), así como el ejercicio de la autoridad ambiental en dichos territorios, deben desarrollarse de manera compartida y coordinada con las comunidades indígenas que habitan estos territorios.

La Reserva Nacional Natural Puinawai comprende una extensión superior a un 1 millón de hectáreas y alberga comunidades indígenas como los Puinave, Kurripaco y Cubeo, quienes han preservado sus tradiciones culturales, y su relación armonía con la naturaleza. Su geografía está marcada por mesetas, cerros y ríos como el Guainía y el Inírida, elementos que conforman un hábitat estratégico para la supervivencia de especies emblemáticas como el jaguar, la danta y el águila harpía.

Además de su importancia ecológica, la Reserva reviste un alto valor cultural, al constituirse en un espacio fundamental para la conservación del conocimiento ancestral y el fortalecimiento de los sistemas propios de gestión comunitaria del territorio, en concordancia con los principios de autonomía indígena y conservación ambiental reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

En concordancia con su Plan Estratégico, el parque desarrolla e implementa diferentes estrategias orientadas a las consolidación de los procesos de ordenamiento del área protegida y su área de influencia; al fortalecimiento de la gobernanza del territorio, a través de la coordinación del ejercicio de autoridad ambiental y la participación social, a la generación del conocimiento de los VOC (Valores Objeto de Conservación) y de las dinámicas del territorio, incluidas las relacionadas con cambio y variabilidad climático, así como, al fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica del parque contribuyendo la consolidación de los procesos de coordinación y gobernanza ambiental.

Las actividades previamente descritas requieren del suministro de raciones alimentarias, que permitan apoyar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el área de trabajo y garantizar el desarrollo, en condiciones óptimas, de todas las actividades operativas en la Reserva Natural Nacional Puinawai.

Dicha provisión constituye parte integral de la gestión del área protegida, razón por la cual se hace necesario e indispensable contratar el suministro de raciones a través de una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio y brinde a los participantes las condiciones mínimas requeridas, en el Municipio de Inírida - Guainía, para la vigencia 2026.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar con estos servicios en las cantidades y calidades necesarias, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el territorio.

Para apoyar los requerimientos y teniendo en cuenta la responsabilidad y necesidad de garantizar con el cumplimiento de las metas proyectadas en esta vigencia, es importante realizar la contratación de este suministro ya que el recurso asignado se encuentra aprobado en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial asignado para el presente proceso, según lo previsto en la Resolución de distribución de presupuesto para la vigencia 2026.

La presente necesidad contractual se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DM10-3202032-1-021 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión de las áreas protegidas RNN Puinawai, en el marco del proyecto de conservación.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(13) Aceites vegetales o de planta comestibles.
50465405	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(70) Kimchis o dulces en lata o en frasco	(07) Atún enlatada

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

50161509	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202307	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(07) Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(17) café y té	(06) Café
50112004	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(04) Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50415220	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(52) Cebollas orgánicas	(20) Cebolla blanca guardada orgánica
50161509	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(16) Productos de confitería, edulcorantes y botanas	(15) Azúcares naturales o productos endulzantes	(09) Azúcares naturales o productos endulzantes
50131612	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(16) Huevos y sustitutos	(12) Huevos en la cáscara de gallina
50171551	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(51) Sal de mesa
50461833	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	(33) Frijoles riñón enlatados o envasados
50181909	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09) Galletas de soda

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

50181903	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(03) Galletas sencillas de sal
50181905	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(05) Galletas de dulce
50182001	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(20) Tartas y empanadas y pastas	(01) Ponqués pasteles o biscochos frescos
50221101	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(22) Productos de Cereales y Legumbres	(11) Cereales	(01) Grano de Cereal
50131704	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50414403	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03) Lenteja verde orgánica
50181901	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01) Pan fresco
50405702	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(40) Vegetales frescos	(57) Papas	(02) Papa redonda blanca.
50121537	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(12) Pescados y mariscos	(15) Pescado	(37) Pescado congelado
50111515	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50171901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Frutas y vegetales en conserva y secos	(19) Vegetales en conserva	(01) Encurtidos

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

39112604	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación artefactos y accesorios	(26) Dispositivos de iluminación no -eléctrica	(04) Velas de cera
50192401	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
50151515	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15) Leche de Soya
50171548	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(48) Hierbas Frescas
50192901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(29) Pasta o tallarines natural	(01) Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(31) Materiales y Mezclas Instantáneas	(01) Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(23) Postres y decoraciones de Postres	(02) Complementos de Postres
50221002	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y Legumbres	(10) Legumbres	(02) Harina
50423803	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(42) Vegetales Secos	(38) Ajos Secos	(03) Ajos Cebollín Seco

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

50405706	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(57) papas	(06) Papa amarilla
50406511	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(11) Tomate verde
50307045	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(45) Guayaba
50304503	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(45) Mangos	(03) Mango Criollo
50305208	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(52) Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211609	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(21) Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16) Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08) Encendedores o mechas
50307025	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o salud
50202311	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida Mixta de polvo

2.3 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Con el objeto de suministrar raciones alimentarias bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione la oferta de los bienes a suministrar acorde a las condiciones mínimas exigidas (especificaciones técnicas) de la siguiente manera:

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	aceite vegetal x 900 ml	BOTELLA X 900 ML	1
2	Agua en botellón cristalina x 20 litros	BOTELLON X 20 LITROS	1
3	Ajos seco condimento x 125 gramos	PAQUETE X 125 GRAMOS	1
4	Alverja enlatada x 600 gramos	LATA X 600 GRAMOS	1
5	Arroz x 1000 gramos	KILOGRAMO	1
6	Atún x 160 gramos	LATA X 160 GRAMOS	1
7	Azúcar blanca x 1000 gramos	KILOGRAMO	1
8	Bebida de hidratación en polvo x 36 gramos	SOBRE X 36 GRAMOS	1
9	Bebida de hidratación liquido en tarro x 1000Ml	LITRO	1
10	Bebida en polvo 4. 5L x 120 gramos	SOBRE X 120 GRAMOS	1
11	Bocadillos beleños en caja x 36 unds peso 650gramos	CAJA X 36 UNIDADES	1
12	Café x 500 gramos	LIBRA	1
13	Caramelos dulces por 100 unidades	PAQUETE	1

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

14	Chocolate x 250 gramos	PAQUETE X 250 GRAMOS	1
15	Chocolatinas X 12 unidades	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
16	Frijol tocino enlatado x 580 gramos	LATA X 580 GRAMOS	1
17	Galleta de leche x 18 unidades x 216 gramos	PAQUETE X 18 UNIDADES	1
18	Galletas de sal x 3 Tacos x 300 gramos	PAQUETE X 300 GRAMOS	1
19	Galletas dulce paquete x 12 unidades x 6	PAQUETE X 6 UNIDADES	1
20	Harina en polvo para hornear x 500 gramos	LIBRA	1
21	Harina de maíz blanco precocida x 500 gramos	LIBRA	1
22	Leche en polvo x 350 gramos	PAQUETE X 350 GRAMOS	1
23	Maíz Enlatado X 340 gramos	LATA X 340 GRAMOS	1
24	Maní mix arándonos x 180 gramos	PAQUETE X 180 GRAMOS	1
25	Maní recubierto con harina de trigo x 80 gramos	PAQUETE X 80 GRAMOS	1
26	Mecheras	UNIDAD	1
27	Mermelada de fruta doy pack x 400 gr	BOLSA X 400 GRAMOS	1
28	Panelin Panela X 4 X 2	PAQUETE	1

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

29	Paquete de Pan de sal o dulce x 12 unidades	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
30	Ponqué Casero x 5 unidades x 220 gramos sabor a vainilla	PAQUETE X 220 GRAMOS	1
31	Ponqué con cobertura sabor a chocolate x 5 unidades x 325 gramos	PAQUETE X 325 GRAMOS	1
32	Ponqué casero sabor a tres leches 6 rebanadas x 220 gramos	PAQUETE X 220 GRAMOS	1
33	Refresco de fruta x 200 ML x 6 unidades	PAQUETE X 6 UNIDADES	1
34	Sal x 1000 gramos	KILOGRAMO	1
35	Salchichas enlatadas x 360 gramos x 7 unidades	LATA X 360 GRAMOS	1
36	Tamal especial enlatado 360 gramos	LATA X 360 GRAMOS	1
37	Velas #25 x 10 unidades	PAQUETE X 10 UNIDADES	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**: i) Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de seis (6) meses, y ii) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.
2. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a la necesidad de los desplazamientos y recorridos de prevención, vigilancia y control autorizados por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4. Los proponentes deberán cotizar valores unitarios

REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **INIRIDA GUAINIA**

Ubicación del establecimiento: El proponente deberá acreditar que cuenta con sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento del Putumayo, municipio de **INIRIDA GUAINIA,** alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional - , que garanticen el oportuno suministro de los elementos requeridos, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.

Esta condición podrá acreditarse mediante
* Certificado de existencia y representación legal (cuando se trate de sede propia).
* Copias de contratos, cartas de intención, acuerdos vigentes o certificaciones emitidas por los aliados locales
Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegad

NOTAS:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, en el municipio de **INIRIDA GUAINIA.**
- El proponente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística requerida para el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto contractual.
- El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Oferta Económica, se le rechazará la propuesta.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.
El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación y/o acta de liquidación.
• Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación y/o acta de liquidación
• Valor del contrato en pesos colombianos.
• Las certificaciones y/o actas de liquidación deben venir debidamente suscritas (…) por la persona (…) facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
• Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar, conforme a las necesidades formuladas por el Área Protegida y previa solicitud del supervisor del contrato, los elementos objeto del presente acuerdo. La entrega deberá realizarse en la sede de Inírida Guainía, lugar en el que se encuentra ubicada la sede operativa de la Reserva Natural Nacional Puinawai, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a 3 días hábiles, efectuará la reposición de los productos en el lugar indicado por la entidad.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
5. Garantizar, si durante la ejecución del contrato se requiere un producto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales solicitará al contratista una cotización del producto y una vez aprobada por el supervisor, el contratista podrá realizar el suministro del mismo.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
7. Garantizar que los productos alimenticios suministrados cuenten con fecha de vencimiento vigente y suficiente.
8. Realizar la entrega de los productos objeto del contrato en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la entidad, cumpliendo los requisitos de embalaje, transporte y seguridad necesarios para evitar daños o deterioro.
9. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
10. Despachar los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: a) Se entregarán al día hábil siguiente a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. b) Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
11. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
14. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
16. Atender de manera inmediata las observaciones que formule el supervisor del contrato en relación con las entregas, condiciones de los productos y documentación, y tomar las acciones correctivas necesarias.
17. Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos.
18. Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
19. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas.
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
21. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Inírida Guainía Calle 18 # 15- 62 Barrio Los Libertadores.

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	1526		
PAA	DM 10-3202032-1-021		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM		
PRODUCTO:	Servicio de Prevención, Vigilancia y Control de las Áreas Protegidas		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Servicio de Prevención, Vigilancia y Control de las Áreas Protegidas		
VALOR TOTAL:	$6.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	DM 10-3202032-1-021 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión de las áreas protegidas RNN Puinawai, en el marco del proyecto de conservación.		

2.10 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **jefe de Área Protegida de la Reserva Natural Nacional Puinawai** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo

El análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos y se encuentra en su totalidad en el **ANEXO No. 2**

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

4.4 FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: EN EL SECOP 2, EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ESTO ES LA SUMA DE $6.000.000 (Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 08 FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	aceite vegetal x 900 ml	**1**	$ -	$ -	$ -
2	Agua en botellón cristalina x 20 litros	**1**	$ -	$ -	$ -
3	Ajos seco condimento x 125 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
4	Alverja enlatada x 600 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
5	Arroz x 1000 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
6	Atún x 160 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
7	Azúcar blanca x 1000 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
8	Bebida de hidratación en polvo x 36 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
9	Bebida de hidratación liquido en tarro x 1000Ml	**1**	$ -	$ -	$ -
10	Bebida en polvo 4. 5L x 120 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
11	Bocadillos beleños en caja x 36 unds peso 650gramos	**1**	$ -	$ -	$ -

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

12	Café x 500 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
13	Caramelos dulces por 100 unidades	**1**	$ -	$ -	$ -
14	Chocolate x 250 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
15	Chocolatinas X 12 unidades	**1**	$ -	$ -	$ -
16	Frijol tocino enlatado x 580 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
17	Galleta de leche x 18 unidades x 216 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
18	Galletas de sal x 3 Tacos x 300 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
19	Galletas dulce paquete x 12 unidades x 6	**1**	$ -	$ -	$ -
20	Harina en polvo para hornear x 500 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
21	Harina de maíz blanco precocida x 500 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
22	Leche en polvo x 350 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
23	Maíz Enlatado X 340	**1**	$ -	$ -	$ -
24	Maní mix arándonos x 180 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
25	Maní recubierto con harina de trigo x 80 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
26	Mecheras	**1**	$ -	$ -	$ -
27	Mermelada de fruta doy pack x 400 gr	**1**	$ -	$ -	$ -
28	Panelin Panela X 4 X 2	**1**	$ -	$ -	$ -
29	Paquete de Pan de sal o dulce x 12 unidades	**1**	$ -	$ -	$ -
30	Ponqué Casero x 5 unidades x 220 gramos sabor a vainilla	**1**	$ -	$ -	$ -
31	Ponqué con cobertura sabor a chocolate x 5 unidades x 325 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
32	Ponqué casero sabor a tres leches 6 rebanadas x 220 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
33	Refresco de fruta x 200 ML x 6 unidades	**1**	$ -	$ -	$ -
34	Sal x 1000 gramos	**1**	$ -	$ -	$ -
35	Salchichas enlatadas x 360 gramos x 7 unidades	**1**	$ -	$ -	$ -
36	Tamal especial enlatado 360 gr	**1**	$ -	$ -	$ -
37	Velas #25 x 10 unidades	**1**	$ -	$ -	$ -
				VALOR TOTAL	$ -

NOTA 1: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato**

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

8 - PROPUESTA ECONÓMICA), y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente deberá presentar propuesta económica relacionando el valor unitario de cada elemento, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 4 El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 5: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR**) y se hará el suministro de víveres y raciones en las cantidades que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad, hasta completar la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, el cual asciende a **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/cte.**

NOTA 6: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 8: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 9: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 10: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 11: El proponente deberá ofertar el valor del suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 12: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 13: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 14: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 15: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO)**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de junio de 2026.

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA
Jefe de la Reserva Natural Nacional Puinawai.

Elaboró: Carlos Alberto Castillo Beltrán Administrativo RNN Puinawai
VB componente Jurídico: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM

Revisó Financieramente: Andrés Felipe Grimaldo Lozano – Contratista Analista Financiero DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM

RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722